



UNIVERSIDAD
Gabriela Mistral
Juntos escribimos tu futuro



BASES NORMATIVAS: CONCURSO INTERNO DE INVESTIGACIÓN 2026

Dirección de Investigación y
Doctorados, Universidad Gabriela Mistral



Vicerrectoría
Académica UGM



Bases Normativas Concurso Interno Investigación

CARACTERÍSTICAS GENERALES

La Universidad Gabriela Mistral (UGM), en el marco de su Proyecto Educativo Institucional (PEI), ha definido principios, valores y sellos que orientan su quehacer en docencia, investigación e innovación. En concordancia con este modelo, la investigación se promueve como una actividad fundamental para el desarrollo académico, la actualización disciplinar y la mejora continua del proceso formativo (PEI, UGM 2024).

Conforme a su misión institucional, que establece el compromiso de “resolver los desafíos en sus áreas de desarrollo por medio de la vinculación con su entorno y el fomento de la investigación” la UGM concibe la investigación como un proceso crítico realizado por una o más personas, permite identificar y describir problemáticas y proponer nuevas prácticas o soluciones. Este proceso se despliega en las áreas prioritarias definidas por la Universidad y constituye un aporte sustantivo al avance disciplinar y a la formación de sus estudiantes.

En este contexto, la UGM fomenta la creación de sinergias, impulsando la colaboración interdisciplinaria y la articulación con otras instituciones en áreas de interés mutuo. Comprometida con los avances actuales y el aporte de sus egresados, la UGM cultiva habilidades investigativas en la formación de sus estudiantes, constituyendo un eje relevante para impactar en la formación de nuevas generaciones.

Asimismo, la institución promueve la divulgación y transferencia de actividades de investigación a nivel nacional e internacional. Se incentiva la participación del cuerpo académico en instancias de comunicación científica, y se generan espacios institucionales, como los concursos internos, que permiten canalizar iniciativas alineadas con las áreas estratégicas de investigación y con el modelo educativo institucional.

La convocatoria considera una diversidad de diseños y metodologías, incluyendo sistematizaciones de experiencias, estudios piloto, investigaciones observacionales, análisis de datos secundarios provenientes de políticas públicas, y documentación de pruebas de usabilidad, entre otros. Esta amplitud busca facilitar la postulación de propuestas con distintos niveles de madurez investigativa, que puedan proyectarse hacia desarrollos de mayor alcance.

En este marco, la Dirección de Investigación y Doctorados (DID) convoca al Concurso Interno de Proyectos de Investigación 2026, con el propósito de apoyar iniciativas de académicos regulares planta y adjuntos, brindando un espacio institucional para el desarrollo y visibilización de nuevo conocimiento.

A continuación, se presentan las bases normativas que regirán el presente concurso. Estas orientarán a quienes deseen postular y establecerán los criterios de admisibilidad, evaluación y compromiso institucional.

Lineamientos generales de las propuestas:

- Los proyectos presentados deberán encontrarse en sintonía con los focos de investigación declarados por las diferentes escuelas, los cuales tributan directamente al proceso formativo del estudiantado.
- Las propuestas deberán ser originales en su formulación y no podrán replicar, en lo sustancial, proyectos previamente desarrollados o en curso, ya sea a nivel nacional o internacional.
- Podrán vincularse también a los ejes transversales de investigación institucional: “Docencia en Educación Superior”, “Investigación Territorial o “Estudios de la sociedad”, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la DID.

Las bases normativas del presente concurso contemplan los siguientes requisitos.

REQUISITOS DE POSTULACIÓN

1. Podrán postular al Concurso Interno de Proyectos de Investigación 2026 los/las académico/as regulares de planta y regulares adjunto/as que demuestren iniciativa y compromiso con el desarrollo investigativo según los ejes institucionales y focos prioritarios de cada escuela. En el caso de lo/as académico/as adjunto/as, su postulación deberá contar la participación de un/a académico/a regular de planta de la misma unidad académica, quien deberá asumir el rol de coinvestigador/a, proyectando y posteriormente demostrando participación activa en el proyecto.
2. Podrán presentarse proyectos de investigación en los que el/la Investigadora Responsable no cuente con financiamiento externo vigente. Tampoco podrán presentarse proyectos de investigación si el/la investigador/a responsable ya cuenta con financiamiento en otra unidad académica, por ejemplo, Vinculación con el Medio, Innovación en Entornos de Aprendizaje, entre otras (salvo que en otras unidades sea coinvestigador/a), salvo que finalice durante el 2025 y recibamos su informe de cierre correspondiente.
3. Se fomenta activamente la colaboración interfacultades e interinstitucionales, incluyéndose en la pauta de evaluación.
4. Cada equipo podrá estar compuesto por un máximo de tres integrantes, considerando al investigador o investigadora responsable, uno o dos coinvestigadores. Se valorará especialmente la integración de estudiantes como ayudantes, en particular aquellos que se

encuentren cursando asignaturas de la Ruta de la Investigación definida por su carrera. La incorporación estudiantil debe tener un carácter formativo y significativo, y será parte de los criterios de evaluación del proyecto.

5. Para concretar la postulación el/la académico/a o investigador/a deberá estar adscrito/a y vigente en una unidad académica o centro de la UGM.
6. Completar el formulario de postulación, el cual debe tener una carta de aprobación firmada por el/la decano/a de la Facultad a la cual se encuentra adscrito/a el/la investigador/a responsable.¹

Consideraciones:

1. Los proyectos podrán tener una duración máxima de un año y solicitar financiamiento por el monto establecido por la Dirección de Investigación y Doctorados (DID), sujeto a aprobación de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos (VRAEA) y de la Vicerrectoría Académica (VRA). Para esta convocatoria, el monto máximo asignado por proyecto será de un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000).
2. Quienes se adjudiquen un proyecto deberán cumplir con actividades de divulgación internas y externas a la universidad. La divulgación interna (workshop, seminario, charla) se orienta al desarrollo investigativo de la comunidad académica y será apoyado por la DID. La divulgación interna debe complementarse con actividades de divulgación externas a la universidad (Congresos, coloquios). Para esto, podrán contar con los incentivos que establece la política de investigación, más lo proyectado en su proyecto para este fin. Ambas actividades se deberán acreditar en el informe final del proyecto.
3. Tendrán seis meses a contar del término del proyecto para enviar un artículo a publicación a una revista indizada en SciELO, Scopus, Web of Science (WoS) u otra indexación comprometida. El investigador responsable (IR) deberá notificar a la DID el estado de la productividad comprometida (enviado, aceptado o publicado).
4. La bonificación económica por publicación indexada solo se otorgará si el producto es resultado directo del proyecto y ha sido aceptado para publicación. El monto correspondiente será determinado de acuerdo con el anexo 5 de la Política de Investigación institucional, considerando el tramo y nivel de indexación de la revista.
5. En el caso de productos académicos como libros, estos deberán ser publicados por una editorial formal y contar con revisión por pares. La publicación deberá concretarse dentro del año siguiente a la finalización del proyecto. La bonificación se registrará también por lo dispuesto en el anexo 5 de la política institucional.

¹ En caso de postular un decano o decana, la aprobación corresponderá a la Vicerrectoría Académica.

6. En el caso de producciones creativas, tales como la Actuación En Vivo, Curatoría o Producción de Exposiciones/Eventos Públicos, Obra Creativa Grabada o Renderizada, y Obra Creativa Original, se espera que cumplan con los estándares de calidad, evaluaciones pertinentes y divulgar o difundir en espacios validados tales como: galerías, museos, salas de exposición que cuenten con llamados o concursos que homologan un proceso de revisión de pares. Toda creación artística, deberán indicar explícitamente que forman parte del acervo de la Universidad.
7. Todo producto generado deberá ser enviado a la Dirección de Investigación y Doctorados (DID), para su incorporación en los registros institucionales y su difusión en los canales oficiales, incluyendo el sitio web de la Universidad.
8. Toda publicación lograda debe indicar su afiliación UGM según lo establecido en la Política de Investigación. La publicación debe declarar explícitamente que el/la autor/a es académico/a de la Universidad Gabriela Mistral y que la publicación es producto de una investigación financiada por el fondo de interno de investigación DID de la Universidad Gabriela Mistral (indicando el número del proyecto).
9. En aquellos casos en que el proyecto involucre a personas como participantes o datos secundarios, éste se encontrará sujeto a la evaluación de un Comité Ético-Científico. Dicha instancia podrá determinar su aprobación, requerir modificaciones al diseño o, en su defecto, rechazar la propuesta en función del cumplimiento de los estándares éticos vigentes. Deberá esperar la aprobación del comité para iniciar el trabajo donde se involucren a los participantes o datos secundarios.
10. En caso de ser rechazado por el Comité Ético-Científico, el proyecto no se podrá ejecutar.
11. En caso de desarrollar el proyecto y cumplir con lo establecido, pero no lograr o terminar en publicación indexada o con editorial con revisión de pares (en caso de libro), solo se entregará el monto del concurso, pero no el de publicación establecido dentro de la política de investigación institucional. Además, el investigador responsable y los coinvestigadores quedarán inhabilitados para postular a las próximas dos ediciones de los concursos de investigación.
12. Los montos adjudicados deberán ser rendidos mediante los formularios establecidos. En caso de honorarios, si el beneficiario es académico regular de planta, el pago se realizará mediante bono académico; si es académico regular adjunto, se realizará por boleta de honorarios. Todos los gastos deben cumplir con los requisitos y plazos definidos por la DID.

POSTULACIÓN

La convocatoria se abrirá en las fechas establecidas por la DID las cuales serán aprobadas con antelación por la VRA, informando a toda la comunidad académica a través de correo electrónico y sitio web institucional. **Para el año 2025 la fecha será desde el 1 de septiembre hasta el 1 de octubre.**

Consideraciones:

- 1) Todo proyecto debe tener un investigador responsable que debe ser académico regular planta o adjunto y podrá incluir uno o dos coinvestigadores. Además, se valora especialmente la inclusión de uno o dos estudiantes (ayudantes), los cuales deben estar preferentemente cursando asignaturas de la ruta de la investigación.
- 2) Quien sea investigador responsable en un proyecto aún vigente de concursos anteriores de la DID podrá postular y eventualmente adjudicarse el presente concurso como investigador responsable del presente concurso. Sin embargo, para dar inicio al proyecto en el 2026, deberá acreditar correctamente que finalizó el proyecto que se encontraba en curso.
- 3) Quien sea coinvestigador en un proyecto aún vigente de concursos anteriores sólo podrá postular como investigador responsable o coinvestigador de una nueva propuesta de investigación.
- 4) Se considerará en la evaluación la trayectoria investigativa del investigador responsable. Se sugiere que los coinvestigadores se encuentren iniciando su carrera investigativa, con el objetivo de promover la formación de nuevos investigadores.
- 5) Los proyectos deberán ser presentados por el investigador responsable en el formato de postulación previsto para ello y ubicado en el sitio web institucional (ir a pestaña Investigación), el que estará disponible desde el 1 de septiembre hasta el 1 de octubre del año 2025. Toda postulación que llegue fuera del plazo establecido quedará eliminada del proceso de selección automáticamente.
- 6) Para postular a un proyecto, el investigador responsable deberá completar el formulario y adjuntar los documentos en el siguiente formulario: <https://forms.cloud.microsoft/r/k822UanDgG> siendo exclusivamente esta la vía formal de postulación. En caso de presentar dudas acerca del formulario, pueden escribir al correo: investigacion@ugm.cl.

Sólo se considerarán para el proceso de selección los proyectos que incluyan la totalidad de la información requerida. La no presentación de los documentos solicitados será causal suficiente para dejar el proyecto fuera de concurso automáticamente.

Será de responsabilidad del Investigador Responsable del proyecto resguardar los aspectos éticos de su proyecto de investigación.

Los proyectos finalmente aprobados serán oficializados a través de una carta emitida por la VRA. Adicionalmente, la DID se contactará por escrito con el investigador responsable dando a conocer las condiciones de aprobación de su proyecto.



DERECHOS Y OBLIGACIONES

La Universidad Gabriela Mistral financiará los siguientes ítems, en el marco del presente concurso, siempre que estén directamente vinculados a la ejecución del proyecto:

a) **Honorarios investigadores y personal de apoyo:** se podrán solicitar únicamente para tareas directamente asociadas a la ejecución de la investigación. El pago de honorarios deberá estar debidamente justificado en la propuesta, indicando funciones específicas, productos esperados y duración estimada de la colaboración. El monto total destinado a este ítem no podrá superar el 70% del financiamiento adjudicado.

b) **Asignación de la docencia:** los académicos regulares que participen en el proyecto podrán solicitar homologación de carga académica, hasta un máximo de 4 horas pedagógicas por persona y 8 horas en total para el equipo. Esta solicitud deberá ser aprobada por el director de escuela y el decano o decana de la facultad correspondiente. Se sugiere utilizar este beneficio para facilitar el cumplimiento del cronograma y optimizar la dedicación efectiva al proyecto.

c) **Gastos de operación:** incluyen análisis de datos, insumos computacionales, licencias de software, costos de inscripción en congresos, difusión de resultados y otros gastos menores necesarios para el desarrollo del proyecto. También podrán considerarse traslados y viáticos del investigador responsable y coinvestigadores, siempre que guarden directa relación con la investigación o su divulgación. Cada gasto deberá estar debidamente justificado y ser gestionado por el investigador responsable mediante el formulario de solicitud de compra de la DID.

d) **Bienes de capital:** los equipos podrán acceder a salas de computación, red Wi-Fi institucional y recursos de la Biblioteca. Para ello, deberán solicitar su uso escribiendo a biblioteca@ugm.cl con copia a la DID.

Todas y cada una de las inversiones o bienes adquiridos durante el proyecto deben quedar respaldadas a través de inventario. En el caso de los libros o material bibliográfico serán incorporados al catálogo de la Biblioteca de la institución y entregados en calidad de préstamo al investigador responsable durante la ejecución del proyecto, debiendo ser devueltos a la biblioteca al finalizar el proyecto. Los gastos menores de \$15.000 podrán ser realizados mediante rendición de gastos.² Los montos superiores a este monto deberán ser gestionados a través de una solicitud de compra desde la DID. Los gastos menores de \$15.000 podrán ser efectuados por medio de rendición de gastos.

² No aplica para materiales de un solo uso, como cuadernos, resmas, fichas de estudio, etc.

Tal como se describió en el apartado “POSTULACIÓN - Consideraciones” los fondos solicitados para pago serán entregados a través de boleta de honorario en caso de ser un docente regular adjunto, y como bono académico para el caso de los académicos regulares plantas. Los académicos deben considerar que el monto asignado es bruto. Asimismo, los recursos no utilizados en los períodos asignados no podrán ser utilizados posteriormente y deberán ser restituidos por el investigador responsable en la rendición de cuentas de final de año. El primer pago, se realizará posterior a la presentación del primer avance.

Para cada proyecto aprobado, la DID informará a la VRAEA la nómina de los académicos que se encuentran realizando proyectos de investigación adjudicados por concurso interno. La DID, también informará por escrito a los investigadores responsables al inicio del proyecto los procedimientos que se seguirán en el uso de los recursos comprometidos para la operación y su respectiva rendición en caso de que corresponda.

Si la DID constata que los recursos asignados al investigador responsable para la operación del proyecto han sido mal administrados o no han sido utilizados para los fines que fueron asignados, informará a la VRA quien podrá suspender o poner término al proyecto y exigir en forma inmediata la devolución total o parcial de los recursos entregados.

Cualquier ajuste presupuestario debe ser debidamente informado y justificado a la Dirección de Investigación y Doctorados.

Investigadores responsables y seguimiento del proyecto:

Los investigadores responsables deberán cumplir rigurosamente con la entrega de los informes de avance, informe final e informe de rendición financiera, en las fechas establecidas por la Dirección de Investigación y Doctorados (DID). En caso de impedimentos justificados, el equipo podrá solicitar una prórroga mediante carta formal dirigida a la Dirección de la DID, la cual evaluará su pertinencia y podrá autorizar excepcionalmente una extensión del plazo. Los formularios correspondientes a cada tipo de informe deben ser solicitados directamente al correo investigacion@ugm.cl. Se recomienda realizar dicha solicitud con al menos 10 días de anticipación al vencimiento del plazo.

La no entrega de los informes en los plazos estipulados será causal suficiente para suspender el proyecto, solicitar la devolución total o parcial de los fondos asignados y dejar sin efecto el reconocimiento institucional del mismo. Si el comité de investigación rechaza un informe de avance o final, el investigador responsable contará con un plazo de 30 días corridos para subsanar las observaciones y reenviar el documento. Si el segundo informe también es rechazado, se considerará

como rechazo definitivo, y el equipo quedará inhabilitado para postular a concursos internos en cualquiera de sus categorías por un período de hasta tres años.

Dentro del plazo máximo de seis meses posterior a la finalización del proyecto, el investigador responsable deberá acreditar el envío del producto comprometido: publicación indexada, obra, creación artística u otro resultado según corresponda. La no acreditación de este producto dejará inhabilitado al equipo para participar en futuras convocatorias internas por un período de hasta dos años. Esta medida será evaluada por la Vicerrectoría Académica en conjunto con la DID.

Divulgación:

Los proyectos deberán contemplar la divulgación de sus resultados a través de publicaciones, ponencias en congresos, seminarios u otros, de tal forma que el impacto de la investigación trascienda los niveles propiamente institucionales. Podrán considerarse otras formas de divulgación, cuando la naturaleza de la disciplina lo justifique. Este punto será considerado en la evaluación del informe final, según el punto 3 y 6 del apartado de “consideraciones”.

Cualquier forma de divulgación científica deberá incluir la indexación exclusiva de la Universidad Gabriela Mistral por parte de los académicos UGM. Además, deberán declarar explícitamente que el desarrollo de la investigación fue con el apoyo del concurso interno UGM.

Además de la participación en congresos, los investigadores deberán considerar instancias de divulgación específicas de la UGM, como coloquios, entrevistas, y presentación de posters de su investigación. Estas actividades permitirán una mayor visibilidad y alcance de los resultados obtenidos.

Término del proyecto:

Un proyecto se considerará finalizado una vez que el informe final haya sido aprobado por la Dirección de Investigación y Doctorados (DID). Este informe deberá ser presentado en el formato oficial proporcionado por la DID e incluir todos los resultados obtenidos durante la ejecución del proyecto.

- El informe final deberá ir acompañado de evidencia que respalde el cumplimiento de los objetivos propuestos. Esta puede incluir:
- Planificación del envío de publicaciones (en revisión, aceptadas o publicadas)
- Creaciones artísticas aceptadas en festivales, museos, galerías u otros espacios reconocidos
- Resúmenes de ponencias presentadas
- Participación estudiantil documentada (ayudantes, tesis, monitores)
- Fotografías pertinentes al proyecto (mínimo 800x600 píxeles, a color)
- Otros productos o indicadores que el/la investigador/a responsable considere relevantes para evidenciar el desarrollo y resultados del proyecto

Se sugiere organizar esta documentación en un anexo técnico que facilite la revisión del comité evaluador y contribuya a la trazabilidad institucional del proyecto.

Si por motivos de fuerza mayor el/la investigador/a responsable se ve imposibilitado/a de continuar o finalizar el proyecto, la responsabilidad deberá ser asumida por el primer coinvestigador. En caso de no poder asumir, la responsabilidad recaerá sucesivamente en los coinvestigadores restantes. Si no existe disponibilidad en el equipo original, la unidad académica podrá proponer a la DID un investigador alternativo que se haga cargo de la finalización del proyecto.

De no existir posibilidad de reasignación, el proyecto será cerrado definitivamente y el/la investigador/a responsable deberá restituir los recursos asignados, según evaluación de la DID y la Vicerrectoría Académica.

Todos los productos generados deberán declarar explícitamente que fueron desarrollados con el apoyo del Fondo Interno de Investigación UGM, como mecanismo de visibilización institucional y trazabilidad de fondos.

Se recomienda que esta declaración esté visible en los créditos, agradecimientos o pie de página de los documentos, publicaciones o soportes gráficos, según el formato correspondiente.

EVALUACIÓN Y FALLO DEL CONCURSO

Admisibilidad:

Los proyectos admitidos serán evaluados por un comité compuesto por evaluadores internos y externos, con el fin de resguardar la objetividad del proceso, minimizar sesgos y evitar conflictos de interés.

Los evaluadores serán seleccionados por la DID en función de su especialidad, trayectoria y ausencia de vínculos directos con los equipos postulantes. Cada evaluador deberá firmar una declaración de confidencialidad y de no conflicto de interés antes de revisar las propuestas.

La evaluación se realizará utilizando una rúbrica estructurada, en la que se asignará una calificación varía en cada criterio.

Las dimensiones para evaluar serán: 1) Ajuste a ejes y focos de investigación, 2) relevancia científico-artística, 3) hipótesis, pregunta y objetivos de investigación, 4) metodología, 5) viabilidad del proyecto, 6) trayectoria investigativa, 7) productividad comprometida, 8) aspectos éticos, 9) participación de estudiantes y 9) colaboración interdisciplinaria e interinstitucional.

- 1) Para cada propuesta, se calculará un puntaje final a partir del promedio ponderado de las calificaciones asignadas por los evaluadores en los criterios establecidos. El puntaje será expresado en una escala de 0 a 170 puntos.
- 2) Se utilizará una planilla estándar de evaluación proporcionada por la DID, la que deberá ser completada en su totalidad por cada evaluador y acompañada de un informe con observaciones cualitativas.
- 3) Los evaluadores deberán emitir comentarios escritos que identifiquen fortalezas, debilidades y sugerencias de mejora para cada propuesta. Esta retroalimentación será sistematizada por la DID y entregada a cada investigador responsable, independiente del resultado final de la evaluación.
- 4) La selección de los proyectos adjudicados será realizada por evaluadores externos, considerando los puntajes obtenidos, los informes de evaluación y su alineación con los objetivos estratégicos y áreas prioritarias de desarrollo institucional.
- 5) La adjudicación se realizará únicamente a los 13 proyectos con mayor puntuación.
- 6) En caso de empate de puntuación, será la DID en conjunto con la VRA quienes decidirán que proyecto se adjudica el concurso, entregando un informe al respecto.
- 7) El resultado del concurso será notificado por escrito a los investigadores responsables de cada proyecto, especificando en el caso de las propuestas seleccionadas las condiciones de adjudicación y el presupuesto asignado.
- 8) Los investigadores de propuestas no seleccionadas también recibirán una notificación formal, acompañada de los comentarios y sugerencias de los evaluadores, como parte del proceso formativo de mejora continua.
- 9) Toda consulta relacionada con este concurso deberá canalizarse directamente a la Dirección de Investigación y Doctorados (DID), a través del correo institucional correspondiente.
- 10) Los resultados se entregarán el 15 de diciembre del 2025.

Anexo 1 - Proyección presupuestaria

Ítem	1er Semestre 2026	2do Semestre 2026	Total
Honorarios investigadores (máx. 70%)			
- Investigador responsable			
- Coinvestigadores			
- Ayudantes o estudiantes			
Trabajo de terreno / experimental			
- Insumos materiales			
- Servicios externos (análisis, encuestas, etc.)			
Viajes y traslados			
- Traslados dentro del país			
- Viáticos			
Seminarios, congresos, eventos académicos			
- Inscripciones			
- Presentaciones de resultados (posters, material gráfico, etc.)			
Difusión y publicación de resultados			
- Traducción y revisión de manuscritos			
- Pago de publicación (Article Processing Charges, APC)			
Otros gastos operativos			
- Licencias de software			
- Material de oficina y gastos menores			
Total solicitado			

Anexo 2 Asignación de Horas Pedagógicas y Validación de Alineamiento

1) Propósito

El Concurso Interno de Investigación 2026 de la Universidad Gabriela Mistral busca fortalecer la investigación como eje articulador del quehacer académico, integrándola al proceso formativo y al desarrollo disciplinar, generando valor institucional y proyección hacia el entorno. En este marco, los proyectos adjudicados podrán solicitar asignación de horas pedagógicas para sus investigadores, con el fin de asegurar una dedicación efectiva al proyecto, resguardando simultáneamente el cumplimiento de las responsabilidades docentes de base.

La liberación horaria deberá ser aprobada por la jefatura directa de la unidad académica y validada por la Decanatura de Facultad. La solicitud indicará el número de horas a liberar, el período de vigencia y la equivalencia de dedicación al proyecto.

2) Datos del proyecto (completar por decanatura de facultad)

Título del proyecto: [.....]

Unidad académica / Escuela: [.....]

Investigador(a) responsable (IR): [.....]

Objetivo general:

Eje o foco de investigación al que tributa: [.....]

Justificación de eje o foco al que tributa: describa de qué manera el proyecto se ajusta a los ejes o focos de investigación, siendo una contribución para la el proyecto educativo UGM:
[.....]
[.....]
[.....]
[.....]
[.....]

Firma Decanatura de Facultad

Declaro haber revisado: título, objetivos, alineación con ejes UGM o focos de investigación de la Escuela.

Nombre: [.....]

Firma: _____ Fecha: // _____

3) Propuesta de asignación de horas pedagógicas (completar/gestionar el investigador responsable)

La siguiente tabla tiene por objetivo documentar y formalizar esta asignación, asegurando su trazabilidad interna y reflejando el compromiso institucional con la promoción de la investigación como función esencial del quehacer universitario.

Académico/ estudiante	Responsabilidad del proyecto (IR, Col, A)	Unidad Académica	Número de HP	Nombre y firma de Aprobación de Jefatura Directa	Nombre y firma de la decana de Facultad *

IR: Investigador responsable; Col: Coinvestigador; A: Ayudante; *En aquellos casos en que la decana sea su jefatura directa, debe omitir esta casilla.

Firma y Nombre de Investigador Responsable